



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/1457/2015

Número de resolución: SF/UE/120/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de octubre de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de octubre de 2015, ante esta secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por **ERASTO ANTONIO MORALES** y registrada con el folio número **1457**, consistente en "1) Copia simple del convenio administrativo para publicar la información financiera celebrada entre esa dependencia a su cargo y el Ayuntamiento Constitucional de San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca, y demás información que exista en esa dependencia a su cargo que se haya considerado por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 2) Los montos asignados durante el ejercicio fiscal 2014 y 2015, al Ayuntamiento Constitucional San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca, por concepto de Participaciones Municipales Federales Ramo 28 y 33, Fondo III de Infraestructura Social Municipal y Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F., incluyendo los ajustes cuatrimestrales y el cálculo de las diferencias entre las cantidades pagadas en concepto de anticipos a cuenta de participaciones y las participaciones determinadas provisionalmente por la Federación en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal; 3) El nombre de las personas que han recibido a la fecha, en nombre y representación del Ayuntamiento Constitucional San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca, por concepto de Participaciones Municipales federales, Ramo 28 y 33, Fondo III de Infraestructura Social Municipal y Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F., el cual se debió realizar bajo la modalidad del sistema de pago electrónico interbancario, en las cuentas aperturadas por el Municipio, o bien en cheque para deposito a cuenta del beneficiario, incluyendo los ajustes cuatrimestrales y el cálculo de las diferencias entre las cantidades pagadas en concepto de anticipos a cuenta de participaciones y las participaciones determinadas provisionalmente por la Federación en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, durante el ejercicio fiscal 2014 y los meses correspondientes al presente ejercicio 2015; 4) El desglose individual de las cantidades entregadas a la fecha a cada una de las personas que han recibido en representación del Ayuntamiento Constitucional San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca, por concepto de Participaciones Municipales federales, Ramo 28 y 33, Fondo III de Infraestructura Social Municipal y Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F., el cual se debió realizar bajo la modalidad del sistema de pago electrónico interbancario, en las cuentas aperturadas por el Municipio, o bien en cheque para deposito a cuenta del beneficiario, incluyendo los ajustes cuatrimestrales y el cálculo de las diferencias entre las cantidades pagadas en concepto de anticipos a cuenta de participaciones y las participaciones determinadas provisionalmente por la Federación en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, durante el ejercicio fiscal 2014 y los meses correspondientes al presente ejercicio 2015"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

- a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, III, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracciones II, III, IV, V y VI, y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

b) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 48 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Tesorería a través de la Coordinación de Control Financiero, le corresponde realizar la distribución de las participaciones que les corresponda a los Municipios, así como llevar el registro de autoridades municipales, de las cuentas bancarias y claves para la transferencia electrónica de los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios

Así también, el artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, la Dirección de Contabilidad Gubernamental, tiene facultades para vigilar que se lleven a cabo los requerimientos y recepción de información contable proveniente de los Municipios para su publicación en los sitios de internet de esta Secretaría.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado competente para dar respuesta a la solicitud planteada.

c) Que esta Unidad de Transparencia en cumplimiento a lo anterior, solicitó mediante oficios SF/UE/165/2015 de 7 de octubre de 2015 y SF/UE/166/2015 de fecha 12 de octubre de 2015, a la Tesorería y a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, respectivamente, remitieran la información solicitada.

d) Que la Tesorería remitió la información solicitada mediante oficio SF/TES/CCF/DPM/217/2015 de fecha 13 de octubre de 2015. Así también la Dirección de Contabilidad Gubernamental mediante oficio SF/DCG/CEACO/049/2015 de fecha 14 de octubre de 2015 envió a esta Unidad de Transparencia la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de **ERASTO ANTONIO MORALES** en los términos siguientes:

Respecto al punto **1)** de su solicitud de información, se hace de su conocimiento que se anexa a la presente Resolución un archivo digital bajo el nombre de "Convenio San Dionisio Ocoteppec", que contiene el Convenio de colaboración administrativa celebrado entre esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento Constitucional de San Dionisio Ocoteppec, Distrito Tlacolula, Oaxaca.

En relación al punto **2)** de su solicitud de información, que los Acuerdos por los que se dan a conocer la distribución de las Participaciones Federales y el calendario para la entrega de Participaciones y Aportaciones Federales a los Gobiernos Municipales correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015; así como los Acuerdos por los que se realizan las distribuciones de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015; están publicados en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace electrónico:



Ejercicio Fiscal 2014:

- Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos Municipales la distribución de las Participaciones Federales y Calendarización para la entrega durante el Ejercicio Fiscal 2014 de los recursos correspondientes de Participaciones y Aportaciones Federales

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2014/pdf/acuerdo%2015-01-2014_140204130514_0001.pdf

- Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2014

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2014/pdf/ACUERDO%20DISTRIBUCION%20FONDOS%20DE%20APORTACIONES.pdf

Ejercicio Fiscal 2015:

- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de las Participaciones Federales, así como el Calendario para la entrega de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2015/pdf/Ac_Part-Cal.pdf

- Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2015/pdf/ARAP-FAISYFORTAMUN.pdf

No omito hacer de su conocimiento que por lo establecido en el artículo 2 de la ley de Coordinación Fiscal, los montos asignados de las Participaciones Federales pueden reflejar una variación con los montos entregados al final del Ejercicio Fiscal respectivo, ya que dichos montos pueden ajustarse de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, por el cambio de coeficiente de Participaciones y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al Ejercicio Fiscal de que se trate, motivo por el cual la estimación de montos que se publica no significa un compromiso de pago.

Respecto al punto 3) de su solicitud de información, la Tesorería perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, informó a esta Unidad de Transparencia en el oficio descrito anteriormente, que en el Ejercicio Fiscal 2014, el Municipio de San Dionisio Ocoatepec, Distrito Tlacolula, Oaxaca, recibió los recursos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales, por medio de transferencia electrónica interbancaria, por lo cual el Ayuntamiento es el Sujeto Obligado para informar acerca de las personas que fueron facultadas para el manejo de las cuentas bancarias en las cuales fueron radicados los recursos en comento, y de los cuales remitió los respectivos comprobantes fiscales digitales.

En relación al Ejercicio Fiscal 2015, los recursos que corresponden al periodo de la primera quincena de enero a la primera quincena de febrero se entregaron por conducto del Tesorero Municipal C. Rosendo García Santiago, y el resto se ha ministrado mediante el sistema de transferencia electrónica interbancaria, por lo que esta Secretaría de Finanzas únicamente cuenta con los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

Derivado del punto 4) de su solicitud de información, se hace de su conocimiento que los montos por concepto de Participaciones y Aportaciones entregadas a los Municipios durante los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, se encuentran publicadas en el portal electrónico de esta Secretaría, los cuales están integrados en reportes generados por mes y por ejercicio fiscal; mismos que pueden ser consultados en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/sitecreo/participacionesRamo.do?ramo=28>

Sin embargo, se informa al solicitante que la Tesorería a través de la Coordinación de Control Financiero, remitió a esta Unidad de Transparencia, un reporte de las Participaciones pagadas al Municipio de San Dionisio Ocoatepec, durante el Ejercicio Fiscal 2014 y un reporte de las Participaciones, Aportaciones, Subsidios y otros recursos ministrados durante el periodo enero-octubre del Ejercicio Fiscal 2015; mismos que se anexan a la presente Resolución en un archivo digital denominado "Recursos pagados ejercicios 2014 y 2015".

Por último, respecto al punto 5) de su solicitud de información, se hace de su conocimiento que la Tesorería en el oficio referido con anterioridad, informó a esta Unidad de Transparencia que de los documentos solicitados cuenta con 97 fojas; por lo que se informa al solicitante, que las copias certificadas de la información solicitada se le proporcionarán una vez pagado los derechos por reproducción de las mismas, tal y como señala el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos, cuyo monto a pagar será el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMERO DE PÁGINAS	MONTO POR EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA (POR UNIDAD)	TOTAL
Recibos expedidos por el Municipio de San Dionisio Ocoatepec, Tlaxiaco, Oaxaca	97	0.18 S.MÍNIMO	\$1,224.00
TOTAL	97		\$1,224.00

De igual forma, se le indica al solicitante, que de conformidad los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, deberá acompañar el pago del derecho, pago por concepto de Impuesto para el Desarrollo Social, quedando como sigue:

CONCEPTOS A PAGAR

DERECHO POR EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA	\$1,224.00
IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (12%)	\$147.00
TOTAL A PAGAR	\$1,371.00

Atendiendo a lo señalado en el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la documentación se entregará dentro de los 10 días posteriores de a que se compruebe que se ha realizado el pago de los derechos, mismo que deberá presentar en esta Unidad de Enlace con sita en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez Nivel 2, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.



SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sieaip en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **ERASTO ANTONIO MORALES** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

JAV/SCC/misg.



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

